

1. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA, POR CORTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE APARCAMIENTO.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los/as seis integrantes del Grupo Municipal de IU-A, de los/as cuatro concejales y concejalas del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y del representante del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA, POR CORTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE APARCAMIENTO, quedando con la siguiente nueva redacción el artículo modificado:

<<Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

1. VADOS PERMANENTES

a) COCHERAS PARTICULARES, COMUNITARIAS Y GARAJES MECÁNICOS	€/ml/año
<i>De un solo vehículo</i>	<i>8,23</i>
<i>Hasta 4 vehículos y talleres de reparación de automóviles</i>	<i>14,54</i>
<i>Entre 5 y 8 vehículos</i>	<i>30,66</i>
<i>Entre 9 y 12 vehículos</i>	<i>43,74</i>
<i>Entre 13 y 16 vehículos</i>	<i>61,22</i>
<i>Más de 16 vehículos</i>	<i>87,54</i>

b) ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	€/ml/año
<i>Hasta 4 vehículos adscritos</i>	<i>10,58</i>
<i>Entre 5 y 8 vehículos adscritos</i>	<i>21,03</i>
<i>Entre 9 y 12 vehículos adscritos</i>	<i>31,81</i>
<i>Entre 13 y 16 vehículos adscritos</i>	<i>42,52</i>
<i>Más de 16 vehículos adscritos</i>	<i>53,05</i>

2. RESERVA DE COCHERA Y ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

a) Se establece un único precio de **50,00 €/año** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la

correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para un año de duración.

b) Se establece un único precio de **37,50 €/año** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para 6 meses de duración.

3. INTERRUPCIONES O CORTES DE TRÁFICO CON MOTIVO DE DEMOLICIONES, CONSTRUCCIONES U OTRAS ACTIVIDADES EN GENERAL

En horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas

Vías de circulación especial	6,12 €/ hora
Otras vías	3,06 €/ hora

En horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas

Vías de circulación especial	3,83 €/ hora
Otras vías	1,90 €/ hora

Las categorías de vías anteriores corresponden a la definición contemplada en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

4. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE FORMA OCASIONAL

Por este concepto se aplicará el precio de 1,00 € / metro lineal / día.

5.RESERVA DE APARCAMIENTO DE FORMA HABITUAL

Hasta 8 horas diarias	10,00 €/ metro lineal /año
A partir de 8 horas diarias	15,00 €/ metro lineal /año

6.RESERVA DE APARCAMIENTO HABITUAL PARA PERSONAS CON TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA

Por este concepto se aplicará el precio de 30,00 euros/año.>>

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.